DOCUMENTO
.Certificado: **Certificado Junta Gobierno 2023.03.30. 4.1. Aprobación inicial plan conexión peatonal Palacio Real y Estación RENFE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VLL9O-QILIV-EAU63**
Fecha de emisión: **31 de Marzo de 2023 a las 12:33:12**
Página 1 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/03/2023 14:06
2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/03/2023 12:32

ESTADO
FIRMADO
31/03/2023 12:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115989 VLL9O-QILIV-EAU63 AC9CD6D68C72217D1D175321769253 6D59E1821DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

4.1. Propuesta que presenta la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Gestión del Territorio, Obras y Servicios, sobre aprobación inicial del plan especial para la conexión peatonal entre el Palacio Real y la Estación de Ferrocarril.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 28 de marzo de 2023 por la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Gestión del Territorio, Obras y Servicios:

“

EXPTE. Nº:	**2022/14529**	
ASUNTO:	PLAN ESPECIAL PARA LA CONEXIÓN PEATONAL ENTRE EL PALACIO Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL	
SITUACIÓN:	RASO DE LA ESTRELLA	
INTERESADO:	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	
DOCUMENTO:	**Propuesta a JGL sobre Aprobación Inicial**	

Visto el informe técnico-jurídico emitido en fecha 28 de marzo de 2023 que obra en el expediente y del que se transcribe:

“ANTECEDENTES

A iniciativa municipal se ha elaborado el “Plan Especial para la conexión peatonal entre el Palacio Real y la Estación de Ferrocarril” que consta en el expediente.

Según la legislación vigente, el Plan se ha remitido a la Dirección General de Planificación y Evaluación Ferroviaria del MITMA, y se encuentra incoado el trámite ambiental por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid, debiendo incorporarse, en su caso, a la aprobación definitiva los aspectos que pudieran derivarse mediante la emisión de los informes correspondientes.

1.- Datos generales

Fecha de redacción: Diciembre de 2022

Situación: Raso de la Estrella, Aranjuez

Promotor: Ayuntamiento de Aranjuez

DOCUMENTO
.Certificado: **Certificado Junta Gobierno 2023.03.30. 4.1. Aprobación inicial plan conexión peatonal Palacio Real y Estación RENFE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VLL9O-QILIV-EAU63**
Fecha de emisión: **31 de Marzo de 2023 a las 12:33:12**
Página 2 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/03/2023 14:06
2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/03/2023 12:32

ESTADO
FIRMADO
31/03/2023 12:32

Redactores: Aquidos Arquitectes, Tècnis i Gestió SLP
Deloitte Legal, SLP
Anthesis Lavola
ESITEC Energía SL
Labs Techological Services AGQ, SL

2.- Estructura del documento

a) El contenido del Plan se redacta conforme al siguiente esquema:

• Memoria

- Agentes

1. Antecedentes y objeto
2. Características del lugar y el entorno
3. Planeamiento vigente
4. Justificación legal del procedimiento, contenido y tramitación
5. Delimitación del ámbito
6. Definición de alternativas
7. Descripción de la actuación
8. Plan de etapas, calendario y coste económico
9. Normativa
10. Medidas de protección ambiental y condiciones para la fase de construcción
11. Justificación de la actuación

• Documentación gráfica

1. Información
2. Propuesta

• Anexo

- Delimitación de fincas a expropiar

b) Los apartados anteriores se desarrollan como sigue:

• Memoria

- Agentes: Relaciona los participantes en la elaboración del Plan.

1. Antecedentes y objeto: Contiene los antecedentes del Plan así como su ámbito de aplicación, su objeto y el marco normativo en el cual se desarrolla.

1.1. Antecedentes

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115989 VLL9O-QILIV-EAU63 AC9CD6D68C7217D1D175321769253 6D59E1821DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO
.Certificado: **Certificado Junta Gobierno 2023.03.30. 4.1. Aprobación inicial plan conexión peatonal Palacio Real y Estación RENFE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VLL9O-QILIV-EAU63**
Fecha de emisión: **31 de Marzo de 2023 a las 12:33:12**
Página 3 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/03/2023 14:06
2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/03/2023 12:32

ESTADO
FIRMADO
31/03/2023 12:32

1.2. Ámbito

1.3. Objeto

1.4. Marco normativo

2. Características del lugar y el entorno: Describe los distintos aspectos relevantes a considerar, mediante los siguientes apartados:

2.1. Reseña histórica

2.2. Patrimonio arquitectónico y natural

2.3. Situación

2.4. Geografía física

2.5. Topografía y elementos naturales

2.6. Usos, actividades y edificaciones existentes

2.7. Accesibilidad y movilidad

2.8. Estructura de la propiedad

2.9. Infraestructuras y servicios

2.10. Estado de conservación

3. Planeamiento vigente: Describe el planeamiento vigente, señalando las determinaciones para su desarrollo.

3.1. Planeamiento general

3.2. Planeamiento derivado

4. Justificación legal del procedimiento, contenido y tramitación: Señala los objetivos de conformidad con la legislación vigente.

5. Delimitación del ámbito: Señala los límites territoriales en los que operará el Plan.

6. Definición de alternativas: Describe y analiza tres alternativas de planificación.

7. Descripción de la actuación: Describe pormenorizadamente la actuación mediante los siguientes apartados específicos:

7.1. Definición geométrica, ejes y rasantes

7.2. Arbolado y paisaje en el ámbito

7.3. Definición de las infraestructuras urbanas en el ámbito

7.4. Red de saneamiento

8. Plan de etapas, calendario y coste económico: Se establece el alcance temporal y económico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115989 VLL9O-QILIV-EAU63 AC9CD6D68C7217D1D175321769253 6D59E1821DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO
.Certificado: **Certificado Junta Gobierno 2023.03.30. 4.1. Aprobación inicial plan conexión peatonal Palacio Real y Estación RENFE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VLL9O-QILIV-EAU63**
Fecha de emisión: **31 de Marzo de 2023 a las 12:33:12**
Página 4 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/03/2023 14:06
2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/03/2023 12:32

ESTADO
FIRMADO
31/03/2023 12:32

9. Normativa: Desglosa el objeto, naturaleza jurídica de los suelos, ámbito de gestión, sistema de actuación y tramitación de la expropiación, todo ello conforme a la legislación vigente.

10. Medidas de protección ambiental y condiciones para la fase de construcción: Se indican las medidas y condiciones para la ejecución conforme a los apartados siguientes:

10.1. Medidas de protección ambiental

10.2. Medidas generales de protección durante la fase de obras del proyecto de urbanización

11. Justificación de la actuación: Considerando específicamente los siguientes aspectos:

11.1. Justificación de adaptación al cambio climático e impacto ambiental

11.2. Análisis de impacto sobre la igualdad de género, adolescentes y familia

11.3. Justificación de la conservación del patrimonio cultural y natural

- Documentación gráfica

La documentación gráfica aportada contiene la siguiente planimetría:

1. Información

1.1. Situación

1.2. Patrimonio arquitectónico y natural

1.3. Planeamiento vigente PGOU 1996 (I y II)

1.4. Emplazamiento

1.5. Elementos naturales y topografía

1.6. Elementos construidos

1.7. Estado actual, movilidad y accesibilidad

1.8. Estructura de la propiedad

1.9. Infraestructuras. Red eléctrica

1.10. Infraestructuras existentes

1.11. Inventario del arbolado existente

2. Propuesta de ordenación

2.1. Definición geométrica

2.2. Definición sectores

2.3. Sección 1

2.4. Secciones 2A y 2B

2.5. Secciones 3 y 4

2.6. Geometría y ejes rasantes

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115989 VLL9O-QILIV-EAU63 AC9CD6D68C72170D175321769253 6D59E1821DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO
.Certificado: **Certificado Junta Gobierno 2023.03.30. 4.1. Aprobación inicial plan conexión peatonal Palacio Real y Estación RENFE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VLL9O-QILIV-EAU63**
Fecha de emisión: **31 de Marzo de 2023 a las 12:33:12**
Página 5 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/03/2023 14:06
2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/03/2023 12:32

ESTADO
FIRMADO
31/03/2023 12:32

2.7. Ámbitos del paisaje

2.8. Vegetación propuesta

2.9. Recogida de pluviales

2.10. Abastecimiento y riego

2.11. Abastecimiento y riego. Detalle

2.12. Red de alumbrado

- Anexo

Conteniendo la delimitación precisa de las fincas a expropiar.

3.- Reseña histórica

El ámbito denominado Raso de la Estrella comprende los terrenos destinados históricamente al acceso al Real Sitio y Villa de Aranjuez reservado a la Corona.

A finales del siglo XVIII, este espacio fue ordenado mediante la incorporación de distintos Paseos de gran dimensión por Francisco Sabatini en época de Carlos III, dando lugar a un pentadente con foco en el Palacio Real.

La construcción del ferrocarril a mediados del XIX (el trazado Madrid-Aranjuez constituyó la segunda línea más antigua de la península) cortó uno de los trazados, el Paseo de Guardias Walonas, para establecer una primera Estación término frente al Palacio, de cuyas instalaciones se mantiene el trazado viario y un muelle en ruina.

A principios del siglo XX se construyó la Estación de Ferrocarril que presta servicio en la actualidad. La prolongación del Paseo de Guardias Walonas se dirige hasta el emplazamiento de esta Estación, cuyo tráfico de viajeros resulta de gran relevancia tanto por motivos laborales como turísticos.

Por ello, la recuperación del Paseo de Guardias Walonas para uso peatonal, sin alteración de las instalaciones ferroviarias, permite recuperar el patrimonio histórico y conectar peatonalmente el Palacio Real y la Estación actual. Además, se incorpora un nuevo viario, también de uso peatonal, en base al que fuera proyectado a principios del XIX y nunca ejecutado, conectando el recorrido desde el Casco Antiguo, a través de las Calles Oropéndola y Jacinto Guerrero, con la Plaza de Coroneles en dirección al Puente Verde, cuya recuperación enlazaría con las Huertas Históricas.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

a) Objeto: El objeto del Plan es establecer el marco urbanístico para la ejecución del proyecto de Recuperación del trazado de Sabatini en el Raso de la Estrella, para la conexión peatonal entre el Palacio Real y la Estación de Ferrocarril. Para ello se adoptan las determinaciones pormenorizadas que permitan la ejecución del Planeamiento, mediante la concreción de ejes y rasantes que el vigente Plan General de Ordenación Urbana no contempla, lo que permitirá legitimar la obtención de los terrenos necesarios para su ejecución.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115989 VLL9O-QILIV-EAU63 AC9CD6D68C72170D175321769253 6D59E1821DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO
.Certificado: **Certificado Junta Gobierno 2023.03.30. 4.1. Aprobación inicial plan conexión peatonal Palacio Real y Estación RENFE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VLL9O-QILIV-EAU63**
Fecha de emisión: **31 de Marzo de 2023 a las 12:33:12**
Página 6 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/03/2023 14:06
2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/03/2023 12:32

ESTADO
FIRMADO
31/03/2023 12:32

b) Cumplimiento del planeamiento vigente: El ámbito objeto de actuación comprende suelos que forman parte de dos ámbitos definidos por el vigente Plan General de Ordenación Urbana, Plan Especial de Reforma Interior “La Estación” y Programa de Actuación Urbanística “Las Cabezadas”. Las determinaciones del presente “Plan Especial para la ordenación pormenorizada de las infraestructuras en el ámbito del Raso de la Estrella”, heredan sin modificación de ningún tipo las determinaciones en vigor ya adoptadas por el planeamiento general, limitándose a adoptar la pormenorización necesaria para su ejecución en el ámbito señalado.

c) Estructura de la propiedad: En los extremos del ámbito se ubican suelos de titularidad pública. Al Este, en las inmediaciones del Palacio Real, el tramo del Paseo de Guardias Walonas que aún se conserva es de titularidad estatal, correspondiendo su gestión a Patrimonio Nacional. En el extremo Oeste, en las inmediaciones de la Estación de Ferrocarril, su titularidad corresponde al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), empresa pública estatal dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Entre ambos extremos se sitúan tres parcelas de titularidad privada perfectamente definidas en el Plan.

d) Afecciones: El Plan carece de afecciones relevantes que imposibiliten el uso de las distintas redes afectadas, cuya operatividad es compatible con la intervención. En particular, desde el punto de vista medioambiental, el Plan mejora la conectividad ecológica y biodiversidad del ámbito mediante la recuperación de los trazados arbolados, empleo de especies arbustivas adaptadas al cambio climático, recuperación de sistemas de riego tradicional y empleo de sistema urbano de drenaje sostenible. Desde la perspectiva de género el Plan supone una mejora en la seguridad del ámbito, proporcionando amplia conexión e iluminación entre la Estación de Ferrocarril y el Palacio Real.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Es de aplicación el artículo 57 de la LSCM, por remisión y las especialidades señaladas en el artículo 59 de mismo cuerpo legal, y en vista de la figura de planeamiento que se propone.

Conforme a tales preceptos:

- La aprobación inicial, en su caso, corresponde al Alcalde, cuya competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 28 de octubre de 2019.
- Sólo se requerirá a órganos y entidades administrativas los informes que estén legalmente previstos como preceptivos, por la LSCM o la legislación sectorial.
- La aprobación definitiva corresponderá, en su caso, al Ayuntamiento Pleno.

No obstante, para la posterior tramitación, en su caso, se destaca lo siguiente:

- Deben recabarse los siguientes Informes:
    I. Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115989 VLL9O-QILIV-EAU63 AC9CD6D68C72171D175321769253 6D59E1821DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO
.Certificado: **Certificado Junta Gobierno 2023.03.30. 4.1. Aprobación inicial plan conexión peatonal Palacio Real y Estación RENFE**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VLL9O-QILIV-EAU63**
Fecha de emisión: **31 de Marzo de 2023 a las 12:33:12**
Página 7 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/03/2023 14:06
2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/03/2023 12:32

ESTADO
FIRMADO
31/03/2023 12:32

II. Ministerio de Cultura y Deporte

III. Canal de Isabel II

IV. Dirección General de Promoción Económica e Industrial

V. Dirección General de Urbanismo

VI. UFD DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD S.A.

VII. Telefónica de España S.A.U.

SEGUNDO.- La documentación del proyecto puede considerarse en lineas generales completa a efectos de lo previsto e Art 52 de la LSCM, según el cual "*El Plan Especial se formalizará en los documentos adecuados a sus fines concretos, incluyendo, cuando proceda, Catálogo de bienes y espacios protegidos e informe de los organismos afectados".*

TERCERO.- Queda justificado en el informe técnico que la nueva ordenación pormenorizada mejora la previamente establecida por el PGOU y es coherentes con las determinaciones estructurantes del mismo, tal cómo se especifica en el art 50.3 de la Ley 9/2001 según el cual *"Los planes especiales, en desarrollo de las funciones establecidas en el apartado 1, podrán modificar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura de planeamiento urbanístico, debiendo justificar expresa y suficientemente, en cualquier caso, su congruencia con la ordenación estructurante del planeamiento general y territorial".*

CUARTO.- No obstante, a tenor de de lo preceptuado en el artículo 67.3 de la LSCM . *"Todo proyecto de Plan de Ordenación Urbanística que altere solo parcialmente otro anterior deberá acompañar un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor, a fin de reemplazar completamente la antigua documentación.*

Toda alteración de la ordenación urbanística deberá, obligatoriamente, incluir la documentación técnica vigente y la modificada, con las oportunas diligencias y/o certificados de aprobación definitiva correspondientes. En los casos que se altere el planeamiento urbanístico por otra figura de planeamiento diferente a aquella por la que fue aprobada, deberá incorporar la modificación de aquellos documentos que sean necesarios para evitar incongruencias en el documento técnico y normativo. La documentación referida en este apartado deberá formar parte del expediente desde la ***aprobación inicial****.*

Reglamentariamente se establecerá el procedimiento que permita establecer de manera coordinada las diligencias y/o certificados de aprobación en los instrumentos de planeamiento urbanístico para las Administraciones locales y autonómica".

CINCO.- En cuanto a la competencia para resolver sobre el otorgamiento de licencias, la **Ley 1/2020, de 8 de octubre,** por la que se modifica **la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid**, la otorga al Ayuntamiento en su **artículo 100** Estableciéndose en el **art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, que dicha competencia correspondería al Alcalde u órgano municipal en que delegue; encontrándose delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía- Presidencia de 28 de octubre de 2019.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115989 VLL9O-QILIV-EAU63 AC9CD6D68C7217D1753217692536D59E1821DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115989 VLL9O-QILIV-EAU63 AC9CD6D68C7217D1D1753217692536D59E1821DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.”

Propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobación inicial PLAN ESPECIAL PARA LA CONEXIÓN PEATONAL ENTRE EL PALACIO Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un período de **información pública** por un plazo de UN MES desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal y para mayor publidad en en un periódico al menos de los de mayor circulación de la provincia. Durante el trámite de información pública, podrá examinarse el documento, por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público.

TERCERO.- Notificar a los interesados la presente resolución”.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.